AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
IMDERA-SAMC-007 DE 2026

El **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA",** en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de Selección Abreviada, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciara un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE BICICROSS (BMX) UBICADA EN EL PARQUE DE RECREACIÓN POPULAR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ADMINISTRADA POR EL IMDERA"

ENTIDAD: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA", localizado en el Estadio Centenario Piso 2° kilómetro 1 vía aeropuerto El Edén Armenia (Q).

LUGAR ELECTRONICO PARA CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los interesados en participar podrán consultar los pliegos de condiciones, documentos anexos y documentos previos en el SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección aplicable al presente proceso de selección objetiva es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**VALOR**
Licitación Pública	Mayor a $490.253.400
Abreviada de Menor Cuantía	**Menor o Igual a $490.253.400** **Mayor o igual a $49.025.340**
Mínima Cuantía	Menor a $49.025.340

TIPO DE CONTRATO: Contrato de obra pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA", estima el valor de la contratación a realizar en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($470.029.918,70), equivalente a 268,44 SMMLV,

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 26 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.[1]

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

3. Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la MIPYME que manifestó interés.

4. Cuando se pretenda por parte de las Mipymes que la convocatoria se limite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a Mipymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME.

Valor umbral Mipyme en USD	US 125.000G
Valor umbral Mipyme en COP	$511.708.497
Valor del presupuesto	$470.029.918,70
Aplica Mipyme Nacional	SI

Por la cuantía del proceso, que es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), al actual proceso se podrá limitar a Mipyme nacionales.

PROCESO DE CONTRATACION: Para el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA", ha establecido unos requisitos de orden Jurídico, Técnico, Financieros y Organizacionales, los cuales se encuentran determinados en los estudios previos y en los pliegos de condiciones que forman parte integral del presente proceso de contratación.

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

INDICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACION: A continuación, se presenta una relación de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú				
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triangulo del Norte	Guatemala y El Salvador	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones-Decisión 439 de 1998 de la Secretaria CAN		SI	SI (SIN LIMITE)	NO	SI

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso de selección objetiva podrán participar las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales con capacidad para cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y la normatividad vigente aplicable a este proceso.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA", invita a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: De conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II, el cronograma será el dispuesto en los pliegos electrónicos publicitados en el SECOP II.

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General IMDERA

Elaboró: Juan Pablo Pérez Diaz – Contratista
Revisó: Mari Camila Cardona Marin - jefe Oficina Jurídica